

Bogotá Abril 3 de 2019

Asunto: Poder Especial Amplio y Suficiente

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar el Poder Especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera. Comparecientes. -

Comparece a la celebración de la presente escritura pública de poder especial, la compañía GLODENA GLOSARIO DENTAL S.A., quien comparece debidamente representada por la señora DIANA ROCÍO VEGA ROJAS, en su calidad de Gerente General según consta del nombramiento adjunto, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil, casada, domiciliada en la Ciudad de Bogotá, plenamente capaz de celebrar actos jurídicos y contraer obligaciones, identificada con cédula 52963659 y portadora del pasaporte número AQ 460763, a quien en adelante y para efectos del presente poder se lo podrá llamara como la "Mandante".

Segunda. Poder Especial. -

La Mandante, por medio del presente instrumento público, otorga un poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la compañía NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes número 1792593336001, debidamente representada por el señor FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA identificado con cédula 1718833989, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar como el "Mandatario". La Mandante, otorga al Mandatario, poder especial amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación del Mandante realice lo siguiente de acuerdo con las instrucciones del Anexo

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Mandante, lo cual sin limitación incluye a nombre del Mandante ante toda autoridad pública o privada.
- b) Vender, comprar, hipotecar, arrendar y en general constituir, aceptar y levantar cualquier tipo de gravamen sobre bienes muebles o inmuebles a nombre del Mandante, estando expresamente autorizado el Mandatario a estipular precios de venta, plazos, condiciones, intereses, linderos, etc.
- c) Comparecer a la suscripción de las escrituras públicas de promesas de compraventa, compra, venta o hipoteca, y cualquier otro contrato conforme fuere necesario para los intereses del Mandante.
- d) Realizar todos los actos que sean necesarios para proteger los derechos e intereses del Mandante.
- e) Comprar, vender, endosar títulos valores, incluyendo acciones.



[Handwritten signature]

- f) Comparecer a Juntas Generales de socios o accionistas, de compañías nacionales o extranjeras, en los que tenga interés el Mandante.
- g) Celebrar con compañías constituidas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales o gubernamentales o municipales de este país, y con Bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y representación del Mandante.
- h) Recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho del Mandante, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas del Mandante, depositar y retirar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y en otras.
- i) Acudir a todo tipo de entidades de crédito y bancarias, como: Bancos, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Vivienda, etc., sean públicas o privadas, y pueda obtener cuentas de ahorros, cuentas corrientes, obtenga tarjetas de débito, créditos, pagos, renovaciones, fijar montos, pactar intereses, plazos y más condiciones.
- j) Para que, a nombre y representación de la mandante, administre sin límite sus cuentas bancarias; y, en ese sentido solicite certificaciones, estados de cuenta, solicite claves, actualice claves, solicite tarjetas de débito, remueve tarjetas de débito, realice retiros de dinero, siendo la única persona que queda autorizada para estas transacciones.
- k) Suscribir documentos para respaldar las citadas operaciones, a través de la suscripción de garantías, hipotecas, prendas, girar de letras de cambio, pagarés, vales, recibos.
- l) Efectuar todos los actos de administración para los cuales el Mandatario queda facultado sin limitación de ninguna naturaleza, pudiendo por ello, abrir y cerrar cuentas de ahorro y corrientes, pagar deudas y cobrar los créditos del Mandante.
- m) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses del Mandante, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios.
- n) Actualizar los nombramientos de Gerente General y Presidente en todas las Instrucciones Públicas o Privadas que así lo requieran, lo cual incluye pero no limita al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras.

Parágrafo: En todos los casos de los literales "a" al "n", se requiere aprobación de la junta directiva por escrito y por cualquier valor que se requiera (Anexo 1)

Tercera. Poder para comparecer ante autoridades. –

Sin limitas las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá, exclusivamente para cumplir con el propósito referido en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre del Mandante en la República del Ecuador.

J.P.



Cuarta. Ratificación y ejercicio de facultades. -

El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de las facultades conferidas bajo los términos de este Poder Especial, teniendo en cuenta los requerimientos y autorizaciones de la junta directiva de la compañía.

Quinta. Delegación. -

El Mandatario, tiene la facultad de delegar total o parcialmente el presente Poder Especial mediante carta-autorización de su Representante Legal.

Sexta. Garantía de los comparecientes. -

Al otorgar este Poder Especial, el Mandante garantiza y declara al Mandatario que tiene facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

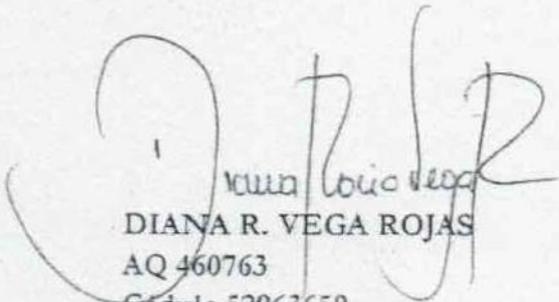
Séptima. Plazo. -

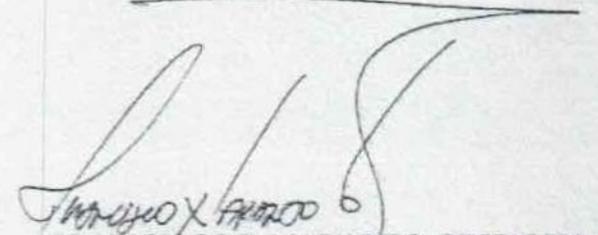
El presente Poder Especial, se confiere por tiempo indefinido, hasta que se formalmente revocado o invalidado por la Mandante.

Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades necesarias y cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de esta Escritura Pública.

Cordialmente,

ACEPTACIÓN:


DIANA R. VEGA ROJAS
AQ 460763
Cédula 52963659


FRANCISCO J. NARANJO GRIJALVA
Cédula 1718833989

10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

FOLIO AUTENTICADO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
DIANA ROCIO VEGA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052963659 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4wxnjh7bwsrn
05/04/2019 - 15:52:31:759

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.



JOSE FRANCISCO VARONA ORTÍZ
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4wxnjh7bwsrn

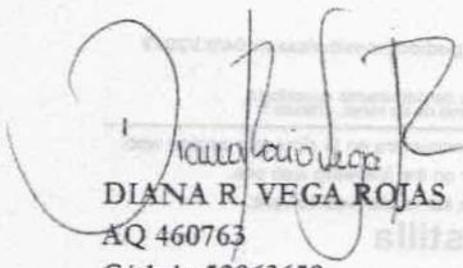
Bogotá Abril 3 de 2019

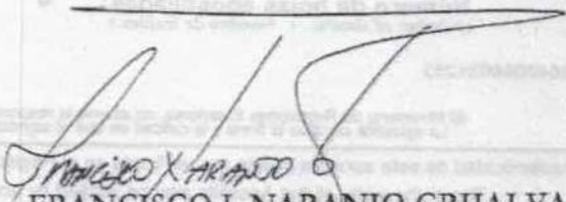
ANEXO No. 1 - PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

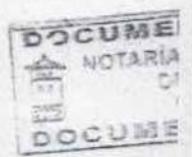
Entre la señora DIANA ROCIO VEGA ROJAS, identificada con cédula 52963659 y portadora del Pasaporte número AQ460763, quien actúa en su calidad de Gerente General de GLODENA GLOSARIO DENTAL S.A. en adelante EL MANDANTE y NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes número 1792593336001, debidamente representada por el señor FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA identificado con cédula 1718833989, en adelante EL MANDATARIO, se ha acordado lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: APROBACIONES DE MOVIMIENTOS.- De acuerdo con lo convenido contractualmente y conforme a lo dispuesto en el parágrafo del poder amplio y suficiente. Las partes acuerdan que a partir de la suscripción del presente documento el MADATARIO debe consultar los pagos que se deben realizar hasta dos mil dólares bajo autorización conjunta con la gerente administrativa Diana Rocio Vega Rojas identificada con pasaporte AQ460763 o gerente financiero Diego Felipe Vega Rojas identificado con pasaporte PE114753 y en caso requerir pagos por cifras mayores se realizará bajo la autorización de a la Junta directiva de la compañía.

ACEPTACIÓN:


DIANA R. VEGA ROJAS
AQ 460763
Cédula 52963659


FRANCISCO J. NARANJO GRIJALVA
Cédula 1718833989





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le present acte public)

Ha sido firmado por: VARONA ORTIZ JOSE FRANCISCO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

EI: 4/12/2019 8:51:40 a. m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TEM85150690
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GLODENSE GLOSARIO DENTAL S.A. // NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

07004006631253

Expedido (mm/dd/aaaa): 04/03/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
FOLIO AUTENTICADO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
DIANA ROCIO VEGA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052963859 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Handwritten signature]



22q2hy2ttvm5
05/04/2019 - 15:48:36:865

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ANEXO N°1 PODER ESPACIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

[Handwritten signature]



JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 22q2hy2ttvm5

NO CASADO
NOTARIA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
NO CASADO

www.canceleria.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARONA ORTIZ JOSE FRANCISCO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 4/12/2019 8:51:40 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TEM85143691
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: GLODENA GLOSARIO DENTAL S.A. // NARANJO &
(Name of the holder of document: ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION ANEXO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006631253

1 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/03/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

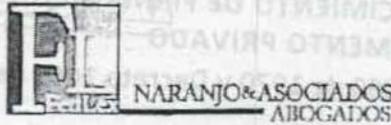
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





NOTA 76 D RULO DE BOGOTÁ, D.C



SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura pública que contiene un poder especial al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:

PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece el señor Diego Felipe Vega Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.748.867 en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía Inversiones Dentales Santander S.A.S, identificada con NIT 830.028.950-5, a quien en adelante se le podrá denominar como la "Mandante y/o Compañía".

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

Dos punto uno.- La Compañía es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia debidamente inscrita en el registro público de dicho país el treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

Dos punto dos.- La Mandante es accionista de la compañía Glodensa Glosario Dental Sociedad Anónima.

TERCERA. PODER ESPECIAL.- Para los fines previstos en la Ley de Compañías de la República del Ecuador la Mandante otorga un poder especial a favor de la compañía Naranjo & Asociados Abogados Fedlx Cia. Ltda., titular del Registro Único de Contribuyentes No. 1792593336001, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal el señor Francisco Javier Naranjo Grijalva de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía numero 1718833989, con domicilio en este cantón Quito de la República del Ecuador, en adelante y para efectos de este instrumento será referida como la "Apoderada y/o Mandataria" para realizar los siguientes actos:

- a) Actuar en calidad de Apoderado de la Mandante, de conformidad con lo previsto en el artículo seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador; y,
- b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Mandante adquiera en la República del Ecuador.

CUARTA. PLAZO.- Este poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo la Mandataria podrá renunciar al mandato o la Compañía podrá revocarlo con su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia. De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis de la Ley de Compañías, la Apoderada no será responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

Usted señora Notaria se servirá regar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan.

PODERANTE
Diego Felipe Vega Rojas
Representante legal
Inversiones Dentales Santander S.A.S

ACEPTACIÓN APODERADO
Ab. Francisco Javier Naranjo Grijalva
Mat. 17 - 2009 - 522 F.A.P

DOCUMENTO
NOTARIA SETE
DEL BOGOTÁ

BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



17268

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
DIEGO FELIPE VEGA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1020748867 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8c5slovca1sr
07/02/2020 - 16:31:23:587



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CLAUSULAS .

CHRISTIAN CAMILO DORADO PAZ
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8c5slovca1sr

ABC
S (75)
C
C.A.S.A.D.O.

NOTARIA CASADO
SETENTA Y SEIS (76)
DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DOCUMENTO CASADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE No. **171883398-9**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
NANCY ALEXANDRA JARAMILLO FELJCO





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARANJO FRANCISCO MIGUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GRIJALVA MYRIAM AMPARO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-05

DR. MARIA JOSÉ PALACIOS
31

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PARA EL CESAJUD




CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2018

0004 M 0004 - 039 1718833989

NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
QUITO
1
JIPJAPA
4






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718833989

Nombres del ciudadano: NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO FEIJOO NANCY ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: NARANJO FRANCISCO MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRIJALVA MYRIAM AMPARO

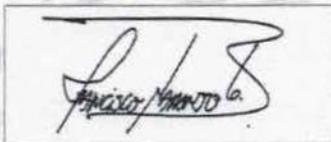
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-322-45000



208-322-45000

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre único de identificación: 171810388

Nombre en ciudadanía: NANCY GRUJAS FLORES

Condición en ciudadanía: CUB-DADO

Lugar de nacimiento: ESTADO DE CHICHAUQUILIBAN, 2008

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Género: FEMENINO

Nivel de estudios: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Educación: ONL. CASADO

Cónyuge: FAMILIA NANCY ALEXANDRA

Fecha de matrimonio: DICIEMBRE DE 2011

Nombre del padre: FRANCISCO MORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombre de la madre: VA YVIRIAN APARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: DICIEMBRE DE 2024

Condición de documento: VÁLIDO POR Ley

Proceder de acuerdo a la Ley 1 del 2018

Este documento es válido para fines de identificación y certificación

PAGINA EN BLANCO



Firma digitalizada





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718833989

Nombre: NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-322-45016



204-322-45016





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

Nombre: HERNÁNDEZ GARCÍA TRUJILLO WALTER
Cédula: 17025272

PAGINA EN BLANCO



17025272



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792593336001
NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: FEDLEX
 REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER
 CONTADOR: CHAVEZ VISCAINO MARTHA YOLANDA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/06/2015
 FEC. INSCRIPCIÓN: 24/06/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/03/2017
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AVENIDA SHYRIS Numero: N35-71 Interseccion: SUECIA Edificio: ARGENTUM Piso: 7 Oficina: 703 Referencia ubicacion: UNA CUADRA ANTES DE LLEGAR AL CC QUICENTRO DE SUR A NORTE Email: contabilidad@fed-lex.com Celular: 0984025550

DOMICILIO ESPECIAL
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000598926

Fecha: 26/04/2017 11:40:05 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792593336001
NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/05/2015
 NOMBRE COMERCIAL: FEDLEX FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES JURÍDICAS EN GENERAL.
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, COMBINADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AVENIDA SHYRIS Número: N35-71 Intersección: SUECIA Referencia: UNA CUADRA ANTES DE LLEGAR AL CC QUICENTRO DE SUR A NORTE Edificio: ARGENTUM Piso: 7 Oficina: 703 Email: contabilidad@fed-lex.com Celular: 0984025550



Código: RIMRUC2017000598926
 Fecha: 26/04/2017 11:40:05 AM





NARANJO & ASOCIADOS
ABOGADOS



Quito, 13 de septiembre de 2018

Señor
Francisco Javier Naranjo Grijalva
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día trece (13) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), tuvo el acierto de elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de tres (3) años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad al Estatuto Social, al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

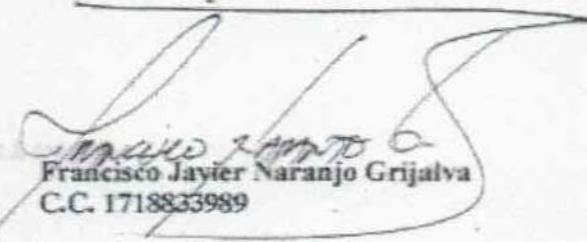
Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el estatuto social de la compañía, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Décima Octava del Cantón Quito, el día veinte y seis (26) de mayo del año dos mil quince (2015), y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día cinco (5) de junio del año dos mil quince (2015).

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Nancy Alexandra Jaramillo Feijoo
Presidente de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito, 13 de septiembre de 2018.


Francisco Javier Naranjo Grijalva
C.C. 1718833989



TRÁMITE NÚMERO: 66631



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	113658
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15385
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NARANJO & ASOCIADOS ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER
IDENTIFICACIÓN	1718833989
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RMP 2879 DEL 05/06/2015 NOT. 18 DEL 16/05/2015 - RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103